

SANTA CRUZ, 05-01-2018
RESOLUCIÓN EXENTA N°
2138

Contribuyente: KELLY VAITIARE ARIAS DONOSO R.U.T. N°:
Representante Legal: R.U.T. N°:
Domicilio: ARTURO PRAT 255, Villa: PANIAHUE, SANTA CRUZ
Contribuyente enrolado: No

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; los artículos 6° letra B N°7, 105, 106, 107, 108, 109 y 165 del Código Tributario; Circular N°1, de 2004, sobre política de aplicación de sanciones por infracciones tributarias contempladas en los números 6, 7, 10, 15, 16, 17, 19, 20 y 21 del artículo 97 y artículo 109 del código tributario, y de concesión de condonaciones y sus modificaciones; y la Resolución Exenta N° 1309 de fecha 25-03-1992, del Director Regional que delega facultades.

CONSIDERANDO:

1° Que, el contribuyente precedentemente individualizado ha sido notificado de infracción por un funcionario de este Servicio, que tiene el carácter de ministro de fe del siguiente hecho: AUTODENUNCIA DE EMISION DE FACTURAS SIN TIMBRE DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS. FACTURA N 25 POR UN VALOR \$ 2.931.933 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017. INFRACCION LEVE.

2° Que, el hecho anteriormente descrito se encuentra tipificado como infracción en el artículo 97-10 del Código Tributario y ha dado origen al expediente Rol: 1706020000.

3° Que, el contribuyente en este acto verbalmente ha solicitado acogerse al procedimiento para aplicación de sanciones y condonaciones y, requiere que de inmediato se dicte resolución a fin de aplicar la sanción de multa y/o clausura que corresponda.

RESUELVO:

I. APLICASE al contribuyente una multa de \$1465967 y una clausura de su establecimiento por 2 días.

II. REBÁJASE la multa a **\$23510** y **CONDÓNASE** 2 días de la sanción de clausura, aplicándose **0** días de clausura de su establecimiento, siempre que el pago de la multa se efectúe dentro del plazo que vence el día 17-01-2018.

Si el Contribuyente no paga la multa señalada en el párrafo anterior dentro del plazo, quedará sin efecto la condonación concedida en este acto, procediendo aplicar el total de la multa y clausura.

ANTECEDENTES DE LA INFRACCIÓN

Notificación Folio:	1271504
Monto de la operación:	2931933
Fecha de la Infracción:	28-12-2017
Días activo:	LU-MA-MI-JU-VI
Calificación:	LEVE

ANTECEDENTES DE LA CLAUSURA

Denuncio o autodenuncio últimos 24 meses: 0

Fecha inicio clausura: 24-01-2018

Fecha término clausura: 24-01-2018

Resumen Sanción	Multa	Clausura
Sanción Total	\$ 1465967	2
Condonación	\$ 1442457	2
Sanción Aplicada	\$ 23510	0

01-2018
01-2018

EN ESTE ACTO SE NOTIFICA
GIRO N°: 12183964
FECHA: 08-01-2018
UNIDAD SANTA CRUZ - V.I.D. R. RANCAGUA

Anótese, comuníquese y notifíquese al interesado en forma legal.

"Por orden del Director Regional".

SILVANA LORETO MIRANDA SOTELO
12891862-0
JEFF UNIDAD

FIRMA CONTRIBUYENTE